



# El Consejo de Salubridad establece la obligatoriedad de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica

- **Homologar tratamientos médicos entre las distintas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud**
- **No sólo para las llamadas enfermedades de alto costo, sino, de manera general; de cualquier tipo, con un enfoque estrictamente clínico y no financiero**

El 30 de junio de 2023 el Consejo de Salubridad General (CSG) publicó, a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica, o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

Derivado de la reforma a la Ley General de Salud (LGS); con el fin de hacer una realidad la provisión universal y gratuita en los servicios de salud, se elimina el concepto de gastos catastróficos; el cual está relacionado con la falta de cobertura de atención médica adecuada, la inexistencia de políticas de salud que protejan a los pacientes contra gastos excesivos y la necesidad de acceder a tratamientos médicos de última generación o la falta de acceso a servicios de atención médica accesibles.

En consecuencia, quedó sin materia el enfoque financiero; objeto de la comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos y la obligación de emitir protocolos técnicos asociados.

Sin embargo, persiste la necesidad clínica de homologar tratamientos médicos entre las distintas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, no sólo para las llamadas enfermedades de alto costo, sino, de manera general, cualquier tipo de enfermedad con un enfoque estrictamente clínico y no financiero.

Los Protocolos de Atención Médica serán documentos que emitan recomendaciones basadas en evidencia científica para la prevención, diagnóstico o tratamiento de aquellas enfermedades que determine el propio Consejo de Salubridad General.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**CSG**  
CONSEJO DE SALUBRIDAD  
GENERAL

Para tal efecto, se crea el Comité para la elaboración de Protocolos de Atención Médica, el cual establecerá en sus Reglas Internas de Operación, el procedimiento y los criterios a que se sujetará para el estudio, análisis, elaboración y actualización de dichos protocolos. Dicho Comité estará integrado por representantes expertos de las propias instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

---oo0oo---

Síguenos en:

Twitter: [@DeSalubridad](#)

Sitio: [csg.gob.mx](http://csg.gob.mx)

